

# Medidas tributarias incorporadas en proyecto de reactivación

El pasado 24 de Junio de 2020 el Ejecutivo anunció un nuevo paquete de medidas tributarias que forman parte del Plan de Emergencia para la Reactivación Económica y del Empleo, contenidos en mensaje N° 096-368, en términos tributarios las nuevas medidas contemplan:



## **Crédito tributario a la contratación**

Equivalente al 23% del valor de la remuneración de cada nuevo trabajador dependiente.



## **Se amplía depreciación instantánea**

Al 100% de los bienes físicos del activo inmovilizado nuevos o importados entre el 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022

## **Citas legales**



## **Rebaja del 50% del impuesto de primera categoría**

Para las empresas acogidas al Régimen Pro Pyme del Artículo 14 letra D para los años 2020, 2021 y 2022.



## **Depreciación o Amortización de activos intangibles**

Adquiridos entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de julio de 2022, tales como derechos propiedad industrial o propiedad intelectual, como marcas, patentes o variedades vegetales.



## **Devolución excepcional del remanente del crédito fiscal IVA**

Para empresas acogidas al régimen Pro Pyme y con buen comportamiento tributario.



## **Liberación de la contribución regional de 1%**

Que se devengue para proyectos de inversión que se sometan a la Evaluación del Impacto Ambiental hasta el 31 de diciembre de 2021.